



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 684-2012-MPH/A

Ayacucho, **05 DIC. 2012**

VISTO:

La Solicitud de fecha 31-ENE-11, con registro Nro.02451, promovido por el ex Servidor Público Renán Almandroz Carrera, sobre reposición como trabajador a la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Memorando Nro. 1296-2012-MPH-A/12, de fecha 16-NOV-12, procedente de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 25 de octubre del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, los documentos anexos al Memorando de la referencia que, con fecha 31 de enero del año 2011, el señor Renán Almandroz Carrera solicita reposición como trabajador en la Municipalidad Provincial de Huamanga, invocando el derecho al trabajo, derecho consagrado en la Constitución Política del Estado; y, no habiéndose promovido con la reincorporación por parte de la Municipalidad, el administrado procedió a interponer con fecha 21 de marzo del año 2011, ante el Primer Juzgado Especializado En Lo Civil de la Provincia de Huamanga, demanda Contenciosa Administrativa acumulativa originaria, a fin de que se declare la desnaturalización del contrato laboral y su restablecimiento al derecho de trabajo por protección contra el despido arbitrario y consecuentemente se disponga la reposición a su centro laboral, causa civil que a la fecha se encuentra en giro, signado con el Nro. Expediente Nro. 196-2011, es preciso señalar que en la mencionada demandada el señor Renán Almandroz Carrera expresa literalmente"..... A fin de que se declare la desnaturalización de los Contratos de Locación de Servicios por una de naturaleza personal e inclusión a la Planilla única de Trabajadores, el suscrito habría recurrido ante la Municipalidad, solicitando tal pretensión, recayendo pronunciamiento a través de la Resolución de Gerencia Municipal Nro. 490-2010-MPH/GM, declarando improcedente dicha petición, la misma que al ser apelada, con Resolución de Alcaldía Nro. 066-2011-MPH/A, se declara infundada el recurso impugnatorio y dispone por agotada la vía administrativa";

Que, con fecha 17 de setiembre del año 2012, el Juez del Primer Juzgado Especializado en Lo Civil de la Provincia de Huamanga, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga se remita a la mencionada judicatura, en copias certificadas y debidamente foliadas, el expediente administrativo que dio origen a la solicitud de reposición como trabajador del señor Renán Almandroz Carrera, bajo apercibimiento de declarársele incurso en la comisión del delito de Desobediencia y Resistencia a la Autoridad, reiterada dicha solicitud con fecha 26 de julio del año 2012, mediante Resolución Judicial Nro.04, de fecha 26 de julio del año 2012, documento que corre en el presente expediente;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite bajo la responsabilidad, administrativa, civil y penal que la Ley determine en cada caso; y, encontrándose a la fecha el proceso Contencioso Administrativo incoado por el señor Renán Almandroz Carrera en giro, tal como consta en el Memorando Nro. 373-2012-MPH/15 de fecha 16-NOV-12, emitida por la Procuradora Pública de la Municipalidad Provincial de Huamanga;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

Por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- SUSPENDER la Reincorporación en la vía administrativa del Señor Renán Almandroz Carrera a la Municipalidad Provincial de Huamanga, hasta la culminación con sentencia firme del proceso Contencioso Administrativo seguido ante el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de la Provincia de Huamanga, sobre desnaturalización del contrato laboral y su restablecimiento al derecho de trabajo por protección contra el despido arbitrario y consecuentemente se disponga la reposición a su centro laboral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Administración y Finanzas/Unidad de Abastecimiento y/o Recursos Humanos o Unidad respectiva de la Municipalidad Provincial de Huamanga, remita en la brevedad posible al Primer Juzgado Especializado en lo Civil de la Provincia de Huamanga, todos los antecedentes documentarios, relacionados al vínculo laboral que mantuvo el Sr. Renán Almandroz Carrera con la Municipalidad Provincial de Huamanga, (Contratos, etc.).

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Secretaría General a través de la Unidad de Tramite Documentario de la Municipalidad Provincial de Huamanga, remita al Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga los antecedentes documentarios de la Resolución de Gerencia Municipal Nro. 490-2010-MPH/GM y de la Resolución de Alcaldía Nro. 066-2011-MPH/A.

ATÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al recurrente, Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Secretaria General, Unidad de Tramite Documentario y Archivo Central y Unidad de Logística y órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS
 ALCALDE

